

La aplicación del concepto de seguridad humana como garantía de los Derechos Humanos en Colombia: amenaza y oportunidad

· María Jimena Peñalosa Otero

Abogada, Oficina Asesora Jurídica del Departamento
Administrativo de Seguridad (DAS) Nacionales

Resumen

Partiendo del concepto de seguridad humana como garante de los Derechos Humanos, aceptado a nivel mundial y, aunado a que Colombia, al ser signataria de varios instrumentos internacionales de protección y garantía de los mismos en el contexto de Naciones Unidas y el Sistema Interamericano -organismos que desarrollan las variables de la seguridad humana- está obligada a garantizar su cumplimiento, centramos el objetivo de este ensayo en el análisis sobre la aplicación y cobertura integral en el país frente a cada una de las variables que intervienen en el concepto de seguridad humana. La falta de cobertura integral de los Derechos Humanos puede identificarse como una amenaza para Colombia en el contexto internacional, situación que puede traer consigo el rechazo dentro de la comunidad internacional y la aplicación de medidas o sanciones ante la ausencia de protección y garantía de las variables de la seguridad humana.

Lo anterior, precisa que el país observe un mayor énfasis frente al desarrollo social dentro de las políticas de seguridad que se adelantan a través de planes y proyectos que garanticen el cumplimiento y cobertura de la seguridad humana e íntegra, desarrolle y aplique dentro de tal concepto, nuevos modelos y estrategias de seguridad. Todo esto para avanzar y atender de manera integral los componentes de la seguridad humana y responder de manera efectiva a la garantía de los derechos de los individuos como personas, dando una respuesta garantista a esta nueva doctrina dentro del contexto nacional y como sujeto del Derecho Internacional.



Introducción

El cambio de concepción sobre el concepto de seguridad ya no se plantea en términos estrictamente militares, ha sido replanteado a nivel mundial por el surgimiento de nuevas amenazas como el terrorismo, la inestabilidad política, la pobreza extrema, el crimen organizado, los peligros ambientales, entre otros, que han obligado a replantear nuevas estrategias que respondan con eficacia a la protección y garantía en áreas políticas, económicas, sociales y medioambientales.¹

Colombia, como actor dentro del nuevo orden mundial, debe integrar dentro del concepto de seguridad el de la *seguridad humana*, desarrollando y aplicando nuevos modelos y estrategias de seguridad que respondan de manera efectiva con resultados positivos a la garantía de los derechos de los individuos como personas, dando una respuesta garantista a esta nueva doctrina dentro del contexto nacional y como sujeto del Derecho Internacional, máxime si tenemos en cuenta que el concepto de *seguridad humana* ha sido reconocido y aceptado por organismos internacionales de los cuales somos parte, como la Organización de las Naciones Unidas, quienes han venido efectuando frente a Colombia un seguimiento especial respecto a este tema.

El desarrollo y especialmente la acepción de la doctrina de *seguridad humana* a nivel mundial, ha quedado plasmado dentro de diferentes instrumentos internacionales que Colombia ha suscrito y ratificado dentro del contexto de Naciones Unidas y el Sistema Interamericano y que por ende son de obligatorio cumplimiento por parte del mismo. La falta de una cobertura integral frente a cada una de las variables del concepto de *seguridad humana* y frente a todos los coasociados, constituye una amenaza en el contexto internacional, ya que Colombia, al ser signataria de varios instrumentos internacionales, está en la obligación de garantizar su cumplimiento, so pena de ser rechazada dentro de la comunidad internacional y ser objeto de medidas o sanciones internacionales para que se garanticen los mismos.

Como se anotó en el resumen del presente contenido, se reitera que el objetivo de este ensayo, es demostrar la necesidad que tiene Colombia frente al contexto internacional, de dar un mayor énfasis al desarrollo social dentro de las políticas de seguridad que se adelantan, para encontrar un equilibrio con el componente militar y desarrollar y atender de manera integral los componentes de la *seguridad humana* como garante de los Derechos Humanos.

Para abordar el tema, el presente trabajo se dividirá en tres partes: en primer término se indagará sobre el origen, desarrollo y definición del concepto de la *seguridad humana*; luego se mostrará la aceptación de este concepto dentro del contexto internacional identificando las recomendaciones que en esta materia han sido emitidas en particular frente a Colombia y, de cara a las mismas se identificará cuál es la realidad de esta temática como garante de los Derechos Humanos en Colombia, partiendo de cada una de las variables que lo componen y las estadísticas frente a su implementación, que evidencian un peligro para Colombia en el plano internacional por la falta de garantía del mismo, reafirmando la necesidad de dar un vuelco a lo social y plasmar con el mismo nivel de importancia del concepto dentro de las políticas de seguridad del Gobierno Nacional o, en otras palabras replantearlo dentro de la política de defensa y seguridad democrática para darle un realce al desarrollo social, coherente a la nueva concepción de *seguridad humana* en el contexto internacional.

“Colombia, como actor dentro del nuevo orden mundial, debe integrar dentro del concepto de seguridad el de la seguridad humana, desarrollando y aplicando nuevos modelos y estrategias de seguridad que respondan de manera efectiva con resultados positivos a la garantía de los derechos de los individuos como personas, dando una respuesta garantista a esta nueva doctrina dentro del contexto nacional y como sujeto del Derecho Internacional ...”

Así mismo, la importancia que se ha dado al tema por parte de organismos internacionales como Naciones Unidas y Unicef, entre otras, constituye una oportunidad para Colombia, tema con el cual finalizará el ensayo, indicando la importancia y necesidad de con-

¹ Galindo Hernández, Carolina. "De la Seguridad Nacional a la Seguridad Democrática: nuevos problemas, viejos esquemas", Grupo Estudios sobre Identidad, Escuela de Ciencias Humanas, Universidad del Rosario, Bogotá D.C., p. 2.

“Para el PNUD, los criterios que garantizan la seguridad humana vinculan indivisiblemente dos aspectos: a) una población libre de temor y, b) una población libre de carencias, estando centrado el concepto en el ser humano: la libertad con que puede ejercer diversas opciones, el grado de acceso al mercado y a las oportunidades sociales, y a la vida en conflicto o en paz”.

tinuar explotando como una oportunidad la cooperación y solidaridad internacional que demanda la plena eficacia de esta nueva doctrina, para poner en marcha planes y proyectos que garanticen el cumplimiento y cobertura de la *seguridad humana*, como garantía de los Derechos Humanos.

1. El concepto de seguridad humana

El concepto de *seguridad humana*, se plasma como un planteamiento del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, PNUD, en su informe de 1994, titulado: “Nuevas Dimensiones de la Seguridad Humana”.² En él, se priorizó la seguridad de las personas sobre la seguridad territorial y el Desarrollo Humano Sostenible de cara al armamentismo, es decir, se intentó por primera vez generar un análisis comprensivo sobre el tema y definir el concepto de seguridad sobre nuevas bases. Para el PNUD, los criterios que garantizan la seguridad humana vinculan indivisiblemente dos aspectos: a) una población libre de temor y, b) una población libre de carencias, estando centrado el concepto en el ser humano: la libertad con que puede ejercer diversas opciones, el grado de acceso al mercado y a las oportunidades sociales, y a la vida en conflicto o en paz.³

Es importante resaltar, como afirma Henry Salgado Ruiz en su informe titulado “*El Plan Colombia, una política de (in)seguridad humana para las poblaciones del Putumayo*”, que el concepto de seguridad humana propuesto por el PNUD, se apoya en una concepción ampliada, caracterizándose por un carácter integrativo que lo aleja de las concepciones tradicionales de seguridad limitadas a la defensa del territorio, el poder militar y al carácter defensivo.

Posteriormente, las principales conceptualizaciones sobre la *seguridad humana* se vinculan a dos informes sustanciales: La seguridad humana, ahora, de la Comisión de Seguridad

Humana, y *La responsabilidad de proteger*, de la Comisión Internacional sobre Intervención y Soberanía de los Estados. En el primero se elabora el concepto de *seguridad humana* desde el punto de vista de la protección de las libertades vitales de las personas, y se propone una serie de herramientas y programas de acción para la aplicación de políticas basadas en la protección y potenciación de los individuos. El segundo informe se centra fundamentalmente en la intervención humanitaria, haciendo hincapié en la responsabilidad de la comunidad internacional frente a poblaciones cuyos Derechos Humanos son gravemente vulnerados.⁴

En el documento titulado “Promover la Seguridad Humana: marcos éticos, normativos y educacionales en América Latina y el Caribe, Unesco, 2005”⁵, se indica de manera clara cuál fue el origen, desarrollo y definición del concepto de *seguridad humana*, razón por la cual, a continuación se traen a colación algunos de sus apartes, para entender su conceptualización.

“El concepto de seguridad humana irrumpe en el panorama mundial a mediados de los noventa en el contexto de la búsqueda de nuevos paradigmas para explicar el sistema internacional y de una creciente discusión teórica y práctica en torno a los tradicionales conceptos de seguridad que inspiraron

2 Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, Informe “Nuevas Dimensiones de la Seguridad Humana”, Nueva York, 1994, [en línea], Disponible en: <http://unesdoc.unesco.org>, PNUD. Nuevas Dimensiones de la Seguridad Humana. Informe del PNUD, Nueva York, 1994.

3 Fuentes F., Claudia. “Cumbre del Milenio y Seguridad Humana”, Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales – Flacso, [en línea], Disponible en: [http://209.85.215.104/search?q=cache:mIX28AJxOEJ:www.flacso.cl/flacso/biblios.php%3Fcode%3D661+una+poblaci%C3%B3n+libre+de+temor+y,+b\)+una+poblaci%C3%B3n+libre+de+carencias&hl=es&ct=clnk&cd=1&gl=co](http://209.85.215.104/search?q=cache:mIX28AJxOEJ:www.flacso.cl/flacso/biblios.php%3Fcode%3D661+una+poblaci%C3%B3n+libre+de+temor+y,+b)+una+poblaci%C3%B3n+libre+de+carencias&hl=es&ct=clnk&cd=1&gl=co), p. 3.

4 Fuentes F., Claudia, Rojas A., Francisco, “Promover la Seguridad Humana: marcos éticos, normativos y educacionales en América Latina y el Caribe”, Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales – Flacso, Unesco 2005, [en línea], Disponible en: http://unesdoc.unesco.org/images/0013/001389/138940s.pdf#xml=http://unesdoc.unesco.org/ulis/cgi-bin/ulis.pl?database=&set=474E32A5_0_75&hits_rec=2&hits_ing=spa, acceso: abril 14 de 2007, p.13

5 Ibid., pp. 1-212

la acción de los países durante gran parte del siglo pasado".⁶

"El concepto de seguridad ha evolucionado centrándose más en las personas porque se ha comprendido que la seguridad no depende solamente de las propias Fuerzas Armadas de cada Estado. Los acuerdos internacionales, la apertura económica hacia los países vecinos, el incremento de la interdependencia y hasta la conciencia de la vulnerabilidad mutua afectan a la seguridad de las personas y del Estado. Hoy en día existen amenazas muy distintas del ataque militar contra el propio territorio, entre ellas los riesgos ambientales, la delincuencia internacional, el narcotráfico y el terrorismo. Todo ello supone cambios trascendentales de la noción básica de soberanía y demuestra que las capacidades nacionales son insuficientes para afrontar los principales problemas".⁷

"En enero de 2001 se anunció la creación de la Comisión de Seguridad Humana, en respuesta al llamado que hizo el Secretario General de las Naciones Unidas, Kofi Annan, en el contexto de la Cumbre del Milenio y con el apoyo del Gobierno de Japón. Al constituirse, la Comisión se propuso reflexionar sobre las maneras de: a) promover el entendimiento público de la seguridad humana y de los imperativos que esta perspectiva conlleva; b) desarrollar el concepto de seguridad humana como una herramienta operativa para la formulación y aplicación de políticas; y c) proponer un programa de acción con miras a determinar las medidas más convenientes para enfrentar las amenazas a la seguridad humana".⁸

"En este marco, en mayo de 2003 se presentó el informe "La seguridad humana, ahora" en el cual se intenta dar respuesta a los tres puntos indicados. Se destaca que los nuevos elementos de inseguridad que afectan a las personas requieren de un enfoque integrado, donde la perspectiva de seguridad humana puede generar respuestas a estos nuevos desafíos. "Las políticas y las instituciones deben responder a esas inse-

guridades de manera más firme e integrada. El Estado continúa siendo el principal responsable de la seguridad. Pero como los problemas de la seguridad se tornan cada vez más complejos y varios actores intentan desempeñar un papel en esta esfera, necesitamos un desplazamiento de paradigma. La atención debe ampliarse desde el ámbito del Estado para incluir la seguridad de la gente, la seguridad humana".⁹

Con relación a la definición de este concepto se señala que "la seguridad humana significa proteger las libertades vitales. Representa proteger a las personas expuestas a amenazas y a ciertas situaciones, robusteciendo su fortaleza y sus aspiraciones. También significa crear sistemas que faciliten a las personas los elementos básicos de supervivencia, dignidad y medios de vida. La seguridad humana conecta diferentes tipos de libertades: libertad frente a las privaciones, frente al miedo y libertad para actuar en nombre propio".¹⁰

Para el logro de los objetivos anteriores, se presentan dos estrategias: la protección y potenciación de los individuos, entendiendo que la primera "exige un esfuerzo concertado para establecer normas, procesos e

"La seguridad humana significa proteger las libertades vitales. Representa proteger a las personas expuestas a amenazas y a ciertas situaciones, robusteciendo su fortaleza y sus aspiraciones. También significa crear sistemas que faciliten a las personas los elementos básicos de supervivencia, dignidad y medios de vida. La seguridad humana conecta diferentes tipos de libertades: libertad frente a las privaciones, frente al miedo y libertad para actuar en nombre propio".

instituciones que se ocupen sistemáticamente de las situaciones de inseguridad. El respeto a los Derechos Humanos constituye el núcleo de protección de la seguridad humana. La potenciación (empowerment) permite a las personas participar plenamente en la toma de decisiones".¹¹

En su informe, la Comisión expone su análisis de seis temas relacionados con el conflicto y la privación, donde las manifestaciones de inseguridad humana eran críticas y generalizadas:

6 Ibid., p. 27.

7 Ibid., p. 20.

8 Ibid., p. 28.

9 Ibid., p.28

10 Ibid., pp. 28, 29

11 Ibid., p. 29.

- **Protección de las personas en conflictos violentos**, subrayando la protección de los civiles, el desarme de las personas, el combate del delito, imposibilitando la proliferación de armas y el comercio ilegal de recursos y personas.

- **Protección y potenciación de las personas que migran o son desplazadas**, explorando la viabilidad de un marco de migración internacional que equilibre los intereses de seguridad de desarrollo de los países y la seguridad humana de las personas que se trasladan.

- **Protección y potenciación de las personas en situaciones posteriores a los conflictos**, que debería operar mediante una responsabilidad de reconstrucción, proponiendo el diseño de un marco y una

estrategia de financiamiento específico destinado a esta tarea.

- **Inseguridad económica, la posibilidad de elegir entre distintas oportunidades**. Además de referirse al problema de la pobreza, la seguridad humana se centra en las condiciones económicas desfavorables y los impactos sociales de las crisis, resaltando la distribución equitativa de los recursos para garantizar los medios de vida y las opciones de las personas.

- **La salud como elemento de la seguridad humana**. Se destaca que el VIH/Sida es un tema prioritario en esta materia. Debido a su urgencia, profundidad e impacto, las enfermedades infecciosas, las amenazas relacionadas con la pobreza y las



privaciones en materia de salud que existen en todo el mundo son particularmente importantes.

- **Conocimientos, preparación para la vida y valores como elementos de la seguridad humana.** La Comisión hace hincapié en la necesidad de llegar a la meta de educación primaria universal y destaca la manera en que los medios de comunicación y de información pública pueden contribuir a habilitar a las personas de modo que puedan ejercer activamente sus derechos y asumir sus responsabilidades.

De los anteriores informes y apreciaciones, se destaca que el concepto de *seguridad humana* va enfocado a la protección de la persona humana, a la seguridad de la gente y su desarrollo, como garantía de sus Derechos Humanos, ante nuevas amenazas que se han suscitado en el contexto internacional y de las cuales Colombia no es ajena, concepto que abarca una respuesta integral a través de la garantía de las siguientes dimensiones que constituyen sus preocupaciones centrales y forman parte de la *seguridad humana*, a saber: la seguridad económica y laboral, seguridad alimentaria, seguridad de salud, seguridad ambiental, seguridad personal, seguridad de género, seguridad comunitaria y seguridad política. Con este enfoque, el concepto de seguridad se desplaza hacia una seguridad basada en la persona y su desarrollo humano, el acceso a la alimentación, el empleo y la seguridad ambiental.

2. El concepto de seguridad humana y su aceptación dentro del contexto internacional

El concepto de *seguridad humana*, fue incorporado como un tema esencial en el Informe del Milenio de las Naciones Unidas. Kofi Annan, señaló que el concepto de Seguridad Humana *"incorpora el tema de los Derechos Humanos, el buen gobierno, el acceso a la educación y a la salud, además de asegurar que cada individuo tenga las oportunidades y la capacidad de elección necesaria para el cumplimiento de todo su potencial, Cada paso en esa dirección es también un paso hacia la reducción de la pobreza, el crecimiento económico y la prevención de conflictos"*¹², destacando que en el informe se plasma la necesidad de considerar dentro de los aspectos fundamentales *"la prevención, en términos de promoción de un desarrollo económico equilibrado"*.

12 Salgado R., Henry. "El Plan Colombia, una política de (in)seguridad humana para las poblaciones del Putumayo", Bogotá, marzo de 2004, [en línea]. Disponible en: <http://www.cinep.org.co/pdf/ac/putumayo.pdf>, p. 3.



En el informe presentado por la Comisión de *Seguridad Humana* titulado "Seguridad Humana, ahora" publicado en mayo de 2003¹³, se indica que es necesario que las Instituciones del Estado trabajen de manera coordinada en una respuesta armónica que amplíe el concepto de seguridad y cubra en un contexto integral las nuevas dimensiones que conforman el concepto de *seguridad humana*, partiendo del respeto y garantía de los Derechos Humanos como el núcleo o centro de protección de ésta.

Como se desprende del informe presentado por la Unesco¹⁴, a juicio de ésta *"la noción de seguridad humana es un elemento clave para establecer una plataforma de acción común, que permita sensibilizar al conjunto de los actores afectados por las amenazas más críticas y que tenga como centro los intereses de las poblaciones, en particular los de sus segmentos más vulnerables. En el ámbito hemisférico, se observa una serie de iniciativas encaminadas a la construcción de un concepto compartido de seguridad para los países de la región, que incorpore las dimensiones que afectan a la seguridad de las personas. La Declaración de Bridgetown, aprobada por la Asamblea General de la OEA en 1992, es uno de los antecedentes más significativos en este contexto, pues incorpora un enfoque multidimensional de seguridad hemisférica"*.

Como se observa, y compartiendo lo señalado por la Unesco, la necesidad de incluir las dimensiones de la *seguridad humana* dentro de las políticas de los gobiernos y la política exterior de los Estados, constituye en la actualidad una necesidad de carácter mundial e imperativo, de la cual no puede escapar Colombia, máxime si se tiene en cuenta su participación dentro

13 Comisión de Seguridad Humana. Informe "Seguridad Humana ahora", New York, mayo 2003, [en línea], Disponible en: http://www.humansecurity-chs.org/finalreport/Outlines/outline_spanish.pdf, p.5

14 Op. Cit., 4 p. 14

“En el sistema interamericano – OEA - se ha generado un importante debate en torno a la elaboración de un concepto de seguridad humana para la región, que compartan todos los países miembros. De las actividades que han sido desarrolladas se destaca el Plan de Acción a raíz del mandato dado en la Tercera Cumbre de las Américas, celebrada en Québec en 2001, que decidió celebrar una Conferencia Especial de Seguridad, requiriendo a la Comisión de Seguridad Hemisférica que concluyera la revisión de todos los temas relativos al enfoque sobre seguridad en el hemisferio”.

de las esferas de Naciones Unidas y la Organización de Estados Americanos.

En el informe titulado *“La responsabilidad de proteger”* publicado en diciembre de 2001 por la Comisión Internacional sobre Intervención y Soberanía de los Estados (CIISE)¹⁵ y que también se resalta en el Informe presentado por la Unesco¹⁶, se destaca que *“una de las ventajas de centrarse en la “responsabilidad de proteger” es que de este modo se sitúa la atención en las necesidades de los seres humanos que buscan protección o asistencia. Con este enfoque, el eje del debate sobre la seguridad se desplaza de la seguridad territorial hacia la seguridad basada en el desarrollo humano, y el acceso a la alimentación, el empleo y la seguridad ambiental. Se recalca que la perspectiva tradicional de la seguridad pasa por alto las preocupaciones más elementales y legítimas que las personas tienen en su vida cotidiana”*.

Concluye, que *“no será posible que la comunidad de países conquiste ninguna de sus metas principales, salvo en un marco de desarrollo sostenible conducente a la seguridad de los seres humanos”*

En el sistema interamericano – OEA¹⁷- se ha generado un importante debate en torno a la elaboración de un concepto de seguridad humana para la región, destacando el Plan de Acción a raíz del mandato dado en la Tercera Cumbre de las Américas, celebrada en Québec en 2001, que decidió celebrar una Conferencia Especial de Seguridad, requiriendo a la Comisión de Seguridad Hemisférica que concluyera la revisión de todos los temas relativos al enfoque sobre seguridad en el hemisferio. Dicho documento estableció

que *“apoyarán las medidas adecuadas para aumentar la seguridad humana”*.

De igual manera, la delegación de Canadá en el marco de la Asamblea General de la OEA en junio de 2000 sugirió que la Cumbre de las Américas y la OEA podían, en el contexto del fortalecimiento y la consolidación de la democracia, incorporar la cuestión de la *seguridad humana* como guía útil para establecer prioridades y evaluar los resultados en esta materia.¹⁸

Coligiendo que en la actualidad el concepto ya se ha generalizado y está experimentando una aceptación a nivel internacional, Colombia no puede descuidarse y admitir que esta nueva concepción y los vacíos que se presentan a nivel interno sobre su garantía y plena eficacia, sean una amenaza en el contexto externo, surgiendo por ende la imperiosa necesidad de posicionarse respecto al tema que en la actualidad constituye una prioridad que trasciende las fronteras.

Aunado a lo anterior, acogiendo lo planteado en el informe presentado por la Unesco¹⁹ y limitando el informe al caso colombiano, se recalca la importancia que ante la creciente universalización de los valores y principios establecidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos y la evolución del Derecho Internacional en torno a la protección de la persona, que propugna por la promoción de los derechos de los ciudadanos, su bienestar y su libertad personal, Colombia no debe desconocer la serie de instrumentos internacionales que ha suscrito y ratificado dado que estos poseen una naturaleza vinculante²⁰ y, a la vez

15 CIISE, “La responsabilidad de proteger”, diciembre de 2001. Versión traducida al español, pp. 1-28

16 Op.Cit., 4 p. 31.

17 Op.Cit., 4 p. 45.

18 Op.Cit., 4 p. 46.

19 Op.Cit., 4 p.1-212.

20 Oficina en Colombia del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, *Compilación de Instrumentos Internacionales – Derecho Internacional de los Derechos Humanos, Derecho Internacional Humanitario y Derecho Penal Internacional*”, quinta edición actualizada, Bogotá, 2004, p.p. 15-701.

se refieren directamente a temas del campo de la seguridad humana, razón que por ende obliga al país a su cumplimiento, con lo cual, debe garantizar de igual manera, las dimensiones de la *seguridad humana*. Es así, que encontramos, como se demuestra y resalta en el Anexo A del presente ensayo, instrumentos internacionales que se refieren a éstas dimensiones:

- política (derechos políticos, Derechos Humanos)
- económica y social (derechos económicos y sociales)
- cultural (derechos culturales, no discriminación)
- conservación del medio ambiente
- desarme, seguridad internacional y regional.

En concordancia con lo planteado en este contenido, no hay que olvidar, que en el Informe *"La responsabili-*

*dad de proteger"*²¹, recogido en el reporte presentado por la Unesco²², la atribución principal para garantizar la *seguridad humana* de las personas, se encuentra en cabeza de cada Estado, pero si estos no pueden contener la vulneración de estas dimensiones, existe una competencia a nivel internacional para coadyuvar en el mantenimiento de estas garantías mínimas. *Se sostiene que "el concepto de seguridad humana – que incluye la preocupación por los Derechos Humanos pero va más allá de ella – tiene también una creciente importancia en el Derecho Internacional y las relaciones internacionales y cada vez más a menudo ofrece un marco conceptual para la acción internacional."*, afirmación con la que se concluye y reafirma la apreciación efectuada en párrafos anteriores, en la que se sostiene que Colombia no puede descuidarse y permitir que la nueva concepción de la *seguridad*

21 CIISE, Op.Cit., p 76-78.

22 Op.Cit. 4 p.31.

humana y los vacíos que se presentan frente a su garantía y plena eficacia a nivel interno –observadas en las estadísticas desglosadas en el siguiente capítulo– constituyen una amenaza por la falta de protección y garantía integral dentro del contexto internacional, evidenciándose la imperiosa necesidad de posicionarse frente a este tema, que en la actualidad se ha constituido en una prioridad mundial.

3. La realidad de la aplicación del concepto de seguridad humana dentro del contexto interno

Partiendo de la base que el objetivo primordial de la política económica de un país es el crecimiento para alcanzar a través de él, el desarrollo que se traduce en calidad de vida y bienestar de todos sus coasociados, se resalta que a través del Departamento Nacional de Planeación y Acción Social de la Presidencia de la República, con el auspicio del Sistema de las Naciones Unidas mediante el PNUD, Colombia elaboró el informe titulado *"Hacia una Colombia equitativa e incluyente – objetivos del desarrollo del milenio, 2005"*, en el que se acondicionaron los objetivos del milenio²³ al caso colombiano, partiendo de un diagnóstico sobre la realidad del país, y que será utilizado para desarrollar éste capítulo, evidenciándose en las cifras que se transcriben a continuación, que la eficacia y nivel de garantía de cada uno de éstos objetivos, no tiene una cobertura del 100%, reafirmando la constitución de una amenaza dentro del contexto internacional.

La pobreza en Colombia. Las metas de Colombia para el año 2015, son: *"reducir de 53,8 a 28,5% el porcentaje de personas en pobreza; reducir de 20,4 a 8,8% el porcentaje de personas que vive en pobreza extrema y reducir de 2,8 a 1,5% el porcentaje de personas que vive con menos de un dólar diario. El informe evidenció que la pobreza vista desde la carencia de ingresos, ha presentado un panorama poco halagüeño. El porcentaje de personas por debajo de la línea de pobreza es del 52,6, y 17% de los colombianos carecen de ingresos para poder alimentarse adecuadamente (cálculos Merpd para 2004)".*²⁴

Universalización de la Educación Básica en Colombia. Las metas de Colombia para el 2015 son: *"tasa de analfabetismo a 1% para personas entre 15 y 24 años, Tasa de cobertura bruta del 100% para educación básica y 93% para educación media. Alcanzar en promedio 10,6 años de educación para la población entre 15 y 24 años y disminuir la repetición a 2,3% en educación básica y media. A pesar de los esfuerzos realizados en las últimas décadas, los niveles de analfabetismo siguen siendo altos comparados con los demás países latinoamericanos. La tasa de 15 a 24 años de Colombia (2,4) es la sexta mayor tasa de analfabetismo de Latinoamérica, superada por Brasil, Bolivia, Paraguay, Ecuador, y Perú (PNUD, 2003)".*²⁵

Promover la igualdad entre los géneros y la autonomía de la mujer. *En Colombia se ha avanzado en el logro de una mayor igualdad de la mujer, sin embargo, subsisten situaciones de desigualdad que afectan de manera directa el desarrollo del país. En lo económico, se viene dando un proceso de feminización de la pobreza (...) a pesar de que la mujer colombiana tiene mayor escolaridad promedio que el hombre; este proceso es en especial grave en el caso de las mujeres de las zonas rurales, las de mayor edad o muy jóvenes y las indígenas. En el campo de la salud, se mantienen indicadores negativos asociados con la maternidad, como la mortalidad materna, embarazos no deseados, abortos complicados y embarazo adolescente; así como incrementos significativos de mujeres afectadas por el VIH/Sida".*²⁶

"La pobreza vista desde la carencia de ingresos, ha presentado un panorama poco halagüeño. El porcentaje de personas por debajo de la línea de pobreza es del 52,6, y 17% de los colombianos carecen de ingresos para poder alimentarse adecuadamente".

Reducir la mortalidad en menores de 5 años. Las metas de Colombia son: *"reducir a 17 muertes por mil nacidos vivos, la mortalidad en menores de 5 años. Reducir a 14 muertes por mil nacidos vivos la mortalidad en menores de 1 año. Alcanzar y mantener las coberturas de vacunación en 95%, con el Plan Ampliado de Inmunizaciones (PAI) para los menores de 5 años, en todos los municipios y distritos del país. En*

23 Colombia junto con los demás países de las Naciones Unidas, firmó en el año 2000 "La Declaración del Milenio" donde se plantean los objetivos de desarrollo: lucha contra la pobreza, la ignorancia, la inequidad de género, la enfermedad y las agresiones al medio ambiente, que abarcan los derechos más fundamentales de la persona humana y las dimensiones de la seguridad humana, suscribiendo un compromiso a favor de la población más pobre.

24 Op. Cit. 25 p.p.15.18.

25 Op. Cit. 25 p.p. 63,65.

26 Op.Cit. 25 p.93

Colombia ha disminuido de manera significativa la mortalidad de menores de 5 años, al pasar de cifras cercanas a 60 por mil nacidos vivos (n.v) en el quinquenio 1975–1980 a menos de la mitad en el quinquenio 1995–2000. Sin embargo, hoy la mitad de las muertes se relacionan con afecciones perinatales, enfermedades infecciosas, accidentes y otros. La desnutrición representa 13% de la muerte de niños con más de 28 días”.²⁷

Combatir el VIH/ Sida, la malaria y el dengue. Las metas de Colombia para el 2015 son: “haber mantenido la prevalencia de la infección por debajo de 1,2% en población de 15 a 49 años, Establecer una línea de base en el quinquenio 2005-2010 para lograr medir la mortalidad por VIH/Sida y reducirla en 20% durante el quinquenio 2010-2015. Reducir en 20% la incidencia de transmisión madre hijo durante el quinquenio 2010- 2015, en comparación con el quinquenio 2005 – 2010. Para 2010, aumentar en 15% la cobertura de terapia anti-retroviral a las personas que la requieran, y para 2015, elevar esta cobertura en 30%. La epidemia de VIH/Sida en Colombia es concentrada, lo que significa que la infección está aún confinada a grupos específicos de población de alta vulnerabilidad y que la prevalencia de infección en la población general (menor de 1%) sobrepasa un 5% en por lo menos uno de los grupos poblacionales de alta vulnerabilidad. La prevalencia nacional en la población entre 15 y 49 años es de 0,7% para 2004, pero entre hombres que tienen sexo con hombres se ha reportado una prevalencia de 18%, en un estudio efectuado en Bogotá en 2001 (Instituto Nacional de Salud y Liga Colombiana de Lucha contra el Sida, 2000)”.²⁸

Garantizar la Sostenibilidad Ambiental. Colombia es un país tropical de diversa topografía; posee una amplia variedad climática y una gran oferta de bienes y servicios ambientales que son el sustento de la producción nacional y de la multiplicidad de usos del territorio (Plan nacional de desarrollo, 2003. DNP). En este sentido, sus condicio-

nes ambientales son ejes fundamentales de la sostenibilidad del desarrollo, como lo plantea la Meta de Sostenibilidad Ambiental de los Objetivos del Milenio, encaminadas en Colombia a: reforestar al año 30.000 hectáreas de bosques, consolidar las áreas protegidas del Sistema de parques nacionales naturales, incorporando 165.000 nuevas hectáreas al sistema, y formulando planes de manejo socialmente acordados para la totalidad de las áreas. Eliminar para 2010 el consumo de sustancias agotadoras de la capa de ozono y reducir a 4% el porcentaje de hogares que habitan en asentamientos precarios”.²⁹

Por último, para lograr las metas antes indicadas, el documento trae de manera acertada un octavo objetivo, que se puede identificar como una oportunidad, propugnando por fomentar una Asociación Mundial para el Desarrollo en Colombia”³⁰, que requiere el compromiso de los países desarrollados movilizando recursos, condonando compromisos de deuda externa, transfiriendo tecnología, fomentando un ambiente financiero favorable y un acceso más amplio y equitativo de sus mercados a los productos de los países en desarrollo.³¹

En el caso colombiano, acogiendo las principales amenazas a la seguridad humana que indica la Unesco³², se destaca el aumento de la pobreza y la inequidad, y en forma creciente la violencia urbana y la criminalidad. Si bien se han hecho esfuerzos multilaterales, gubernamentales, y de la sociedad civil para atender aquellas vulnerabilidades, todavía existe un largo camino que recorrer, coherente a lo indicado por el Plan Nacional de Desarrollo, en septiembre de 2005 cuando realizó la primera revisión sobre el cumplimiento de éstos compromisos, y el balance no fue positivo, indicando que hay progresos, pero no son ni contundentes ni generalizados, concluyendo que “Colombia apenas ha iniciado el proceso de reducción de la pobreza, por lo que su esfuerzo para los próximos diez años deberá recibir un fuerte impulso”.³³

En concordancia con las cifras presentadas, se destaca que dentro del documento titulado “La Política de Defensa y Seguridad Democrática” del presidente Uribe, el concepto de seguridad está enmarcado en garantizar el espacio de discrepancia de todos los coasociados para no exponer su seguridad personal, a través de la lucha contra todo grupo y organización que amenace la seguridad de los ciudadanos, las instituciones y la democracia, como así lo ha hecho el terrorismo.

En consecuencia, el Plan Estratégico está dirigido a la protección del ciudadano y de la democracia por parte del Estado,

27 Op.Cit. 25 p. 109

28 Op.Cit. 25 p. 149.

29 Op.Cit., 25 p. 149.

30 Op.Cit. 25 p. 201

31 Op.Cit. 25 p.201

32 CIISE, Op.Cit. 4 p. 101.

33 Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, Departamento Nacional de Planeación, Acción Social, Informe de Colombia: “Hacia una Colombia equitativa e incluyente – objetivos de desarrollo del milenio”, Bogotá, 2005, [en línea]. Disponible en: <http://www.pnud.org.co/informe-odm.pdf>, p. 12.

fundándose en tres pilares: la protección de los Derechos Humanos, la protección de los valores, la pluralidad y las instituciones democráticas y, la cooperación y solidaridad de la ciudadanía con las autoridades.

Si bien es cierto, el documento indica que la seguridad no se basa principalmente en la coerción, sino en la presencia permanente y efectiva de las autoridades democráticas en el territorio, producto de un esfuerzo colectivo de toda la sociedad, no es menos verdadero que para el alcance de los objetivos estratégicos, se hace un mayor énfasis dentro de las líneas de acción, como uno de los elementos importantes de la Política de Defensa y Seguridad Democrática. Para ese efecto, es esencial la consolidación del control estatal del territorio colombiano a través de la presencia y accio-

tra incorporado en varios instrumentos internacionales, se concluye que la falta de aplicación y satisfacción de las dimensiones de este concepto, constituye para Colombia una amenaza dentro del contexto internacional que puede traer como consecuencia el reproche, aislamiento o adopción de sanciones en su contra, advirtiendo la imperiosa necesidad que el país se posicione frente a este tema a nivel internacional pues en la actualidad se ha constituido en una prioridad mundial.

El concepto de la *seguridad humana* entendida como la seguridad laboral, seguridad de ingresos de los ciudadanos y seguridad del medio ambiente, no se encuentra desarrollada de manera integral dentro de la Política de Defensa y Seguridad Democrática del pre-

“El Plan Estratégico está dirigido a la protección del ciudadano y de la democracia por parte del Estado, fundándose en tres pilares: la protección de los Derechos Humanos, la protección de los valores, la pluralidad y las instituciones democráticas y, la cooperación y solidaridad de la ciudadanía con las autoridades”.



nar de la Fuerza Pública en todos los municipios, sus carreteras y en dar mayores golpes a las organizaciones terroristas, vislumbrándose así un menor protagonismo y dejando de esta manera un vacío frente a políticas de desarrollo social respecto al nuevo concepto de seguridad humana y, cada una de las variables que lo componen. Paralelamente, urge considerar llenar este vacío y de esa manera ser coherentes con la nuevas exigencias del concepto de seguridad humana frente al contexto internacional.

4. Conclusiones y recomendaciones

Teniendo en cuenta la nueva concepción de la *seguridad humana* y los vacíos que se presentan frente a su garantía y plena eficacia a nivel interno, evidenciados de manera clara en las cifras estadísticas que fueron presentadas en el ítem 3. y de otro lado, aunado al carácter vinculante para Colombia del cumplimiento del concepto de *seguridad humana* que se encuen-

sidente Álvaro Uribe Vélez, constituyendo un elemento indispensable para la garantía de los *Derechos Humanos*.

Por lo anterior, se considera necesario, que el Gobierno Nacional dentro de la Política de Defensa y Seguridad Democrática, partiendo de los tres pilares que fundamentan el Plan Estratégico, enfatizando en la cooperación y solidaridad, dé un giro al desarrollo social, brindándole de manera simultánea una mayor prioridad para que abarque y desarrolle de manera integral los componentes de la *seguridad humana*, como garante de los Derechos Humanos, en concordancia con las nuevas necesidades en el contexto nacional y frente al llamado internacional. Es por ello, que se sugiere replantear el concepto de seguridad, abarcando el concepto y sus dimensiones.

Simultáneamente, Colombia debe explotar la ayuda, cooperación y solidaridad internacional, que quedó

plasmada dentro del octavo objetivo del Desarrollo del Milenio – 2005 como una oportunidad, partiendo de la exigencia de cooperación de diversos actores de la comunidad internacional, incluyendo entre ellos los gobiernos, las organizaciones internacionales y la sociedad civil, como lo ha señalado acertadamente, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura – Unesco.³⁴ En esa medida es posible adoptar programas y acciones enfocados a la atención adecuada de las dimensiones del concepto como garante de los Derechos Humanos y, como parte integral de varios instrumentos internacionales que ha suscrito y ratificado Colombia. Para tal efecto, y retomando el artículo de Claudia Fuentes y Francisco Rojas titulado “Promover la Seguridad Humana: marcos éticos, normativos y educativos en América Latina y el Caribe”, se indican a continuación, algunos espacios donde se puede solicitar ayuda, cooperación y acompañamiento, tales como:

La Unesco, a través de su red Securipax, destinado a fortalecer la interconexión entre diversas redes de organismos, instituciones de investigación, universidades y centros que promueven la paz y la seguridad humana como elemento principal de sus programas.

La Universidad de Columbia Británica, auspiciada por el Gobierno de Canadá como uno de los países que ha adoptado el concepto aquí estudiado dentro de su política internacional y de cooperación, creó un centro para la seguridad humana que forma parte de un instituto de asuntos mundiales, que está llevando a cabo un importante proyecto con miras a la publicación de un Informe sobre la Seguridad Humana, y la construcción de una base de datos sobre conflictos, que permitirá vincular desarrollo humano y conflictos armados.

Japón, como uno de los países que de igual manera ha incorporado dentro de su política exterior el concepto de seguridad humana, ha efectuado una de las contribuciones más importantes es el establecimiento de un Fondo de las Naciones Unidas para la Seguridad Humana, en el marco de las Naciones Unidas, destacando dentro de los temas prioritarios seleccionados para la adjudicación de proyectos: la pobreza,

los refugiados y desplazados internos, la salud, la fiscalización de las drogas, el crimen transnacional y el medio ambiente.

La Red de Seguridad Humana (RSH) que integran Austria, Canadá, Chile, Eslovenia, Grecia, Irlanda, Jordania, Malí, Países Bajos, Noruega, Sudáfrica, Suiza, Tailandia y Chile, único país de Latinoamérica, surge de un acuerdo bilateral entre Canadá y Noruega firmado en la isla de Lysoen en 1998, cuyo objetivo era conformar una asociación de países con el propósito de promover un nuevo concepto de seguridad centrado en las personas, que a través de mecanismos informales y flexibles busquen generar puntos de consenso y promover acciones para la adopción de medidas prácticas en el ámbito de la seguridad humana.

De esta manera, estos espacios de cooperación y ayuda internacional pueden aprovecharse por parte de Colombia como una oportunidad encaminada a neutralizar la amenaza dentro del contexto internacional por la falta de aplicación y cobertura de las dimensiones del concepto de seguridad humana a nivel interno. ✈

“La Red de Seguridad Humana (RSH) que integran Austria, Canadá, Chile, Eslovenia, Grecia, Irlanda, Jordania, Malí, Países Bajos, Noruega, Sudáfrica, Suiza, Tailandia y Chile, único país de Latinoamérica, surge de un acuerdo bilateral entre Canadá y Noruega firmado en la isla de Lysoen en 1998, cuyo objetivo era conformar una asociación de países con el propósito de promover un nuevo concepto de seguridad centrado en las personas, que a través de mecanismos informales y flexibles busquen generar puntos de consenso y promover acciones para la adopción de medidas prácticas en el ámbito de la seguridad humana”.

34 Op.Cit., 4 p.41.

Bibliografía

- Carvajal Hernández, Leonardo. "Tres años de Gobierno Uribe (2002-2005): un análisis con base en conceptos dicotómicos de política exterior". En: Oasis 2005 – 06, No. 11, Centro de Investigaciones y Proyectos Especiales, CIPE, Facultad de Finanzas, Gobierno y Relaciones Internacionales, Universidad Externado de Colombia, [en línea]. Disponible en: [http://www.uexternado.edu.co/finanzas_gob/cipe/oasis/oasis_2005_06/\(135150\)%20Carvajal.pdf](http://www.uexternado.edu.co/finanzas_gob/cipe/oasis/oasis_2005_06/(135150)%20Carvajal.pdf)
- CIISE, "La responsabilidad de proteger", diciembre de 2001. Versión traducida al español.
- Comisión de Seguridad Humana. Informe "Seguridad Humana ahora", New York, Mayo 2003, [en línea]. Disponible en: http://www.humansecurity-chs.org/finalreport/Outlines/outline_spanish.pdf
- Constitución Política de Colombia, [en línea]. Disponible en: http://www.secretariassenado.gov.co/leyes/CONS_P91.HTM
- Fuentes F, Claudia, Rojas A., Francisco. "Promover la Seguridad Humana: marcos éticos, normativos y educacionales en América Latina y el Caribe", Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales – Flacso, Unesco 2005, [en línea]. Disponible en: http://unesdoc.unesco.org/images/0013/001389/138940s.pdf#xml=http://unesdoc.unesco.org/ulib/cgi-bin/ulib.pl?database=&set=474E32A5_0_75&hits_rec=2&hits_ing=spa, acceso: abril 14 de 2007
- Fuentes F, Claudia. "Cumbre del Milenio y Seguridad Humana", Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales – FLACSO, [en línea]. Disponible en: [http://209.85.215.104/search?q=cache:mIX28AjxOEcJ:www.flacso.cl/flacso/biblos.php%3Fcode%3D661+una+poblaci%C3%B3n+libre+de+temor+y,+b\)+una+poblaci%C3%B3n+libre+de+carencias&hl=es&ct=clnk&cd=1&gl=co](http://209.85.215.104/search?q=cache:mIX28AjxOEcJ:www.flacso.cl/flacso/biblos.php%3Fcode%3D661+una+poblaci%C3%B3n+libre+de+temor+y,+b)+una+poblaci%C3%B3n+libre+de+carencias&hl=es&ct=clnk&cd=1&gl=co)
- Fonseca Corredor, Rafael Antonio. Artículo "Seguridad democrática a pesar de la seguridad integral", publicado en el Periódico de la Universidad Nacional No. 97, Bogotá, septiembre de 2006, [en línea]. Disponible en: <http://unperiodico.unal.edu.co/ediciones/91/02.htm>
- Galindo Hernández, Carolina. "De la Seguridad Nacional a la Seguridad Democrática: nuevos problemas, viejos esquemas", Grupo Estudios sobre Identidad, Escuela de Ciencias Humanas, Universidad del Rosario, Bogotá D.C.
- Oficina en Colombia del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. "Compilación de Instrumentos Internacionales – Derecho Internacional de los Derechos Humanos, Derecho Internacional Humanitario y Derecho Penal Internacional", quinta edición actualizada, Bogotá, 2004.
- Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. Informe "Nuevas Dimensiones de la Seguridad Humana", Nueva York, 1994, [en línea]. Disponible en: <http://unesdoc.unesco.org>, acceso: abril 13 de 2007.
- Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, Departamento Nacional de Planeación, Acción Social. Informe de Colombia: "Hacia una Colombia equitativa e incluyente – Objetivos de Desarrollo del Milenio", Bogotá, 2005, [en línea]. Disponible en: <http://www.pnud.org.co/informe-odm.pdf>, acceso: abril 14 de 2007.
- Ramírez, Socorro. "El Gobierno de Uribe y los países vecinos", En: Análisis Político No. 57, mayo agosto de 2006, [en línea]. Disponible en: <http://www.scielo.org.co/pdf/anpol/v19n57/v19n57a04.pdf>.
- Salgado, Henry, "El Plan Colombia, una política de (in)seguridad humana para las poblaciones del Putumayo", Bogotá, marzo de 2004, [en línea]. Disponible en: <http://www.cinep.org.co/pdf/ac/putumayo.pdf>

Instrumentos internacionales en materia de protección y garantía de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario, suscritos y ratificados por Colombia, que consagran las dimensiones de la seguridad humana

En el ámbito económico – social:

Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales	Entró en vigor para Colombia el 3 de enero de 1976 en virtud de la Ley 74 de 1968.
Convención sobre los Derechos del Niño	Entró en vigor para Colombia el 28 de enero de 1991, en virtud de la Ley 12 de 1991
Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados	Adoptada el 12 de febrero de 2002, aprobado por la Ley 833 de 2003
Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía	Entró el vigor para Colombia el 11 de diciembre de 2003 en virtud de la Ley 765 de 2002.
Convenio de la Organización Internacional del Trabajo sobre la Prohibición de las Peores Formas de Trabajo Infantil y de la Acción Inmediata para su Eliminación (Convenio 182).	Adoptada por la OIT el 17 de junio de 1999, aprobado en Colombia por la Ley 704 de 2001

Ámbito Político

Estatuto de la Corte Penal Internacional Suscrito en Roma el 17 de julio de 1998	Entró en vigor para Colombia el 1 de noviembre de 2002 en virtud de la Ley 742 de 2002
--	--

Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos	Entró en vigor para Colombia el 23 de marzo de 1976, en virtud de la Ley 74 de 1968
Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte	Entró en vigor para Colombia el 4 de noviembre de 1997, en virtud de la Ley 297 de 1996
Convenios de Ginebra de 1949: I. Convenio para aliviar la suerte que corren los heridos y los enfermos de las Fuerzas Armadas en campaña. II. Convenio para aliviar la suerte que corren los heridos, los enfermos y los náufragos de las Fuerzas Armadas en el mar. III. Convenio relativo al trato debido a los prisioneros de guerra. IV. Convenio relativa a la protección debida a las personas civiles en tiempos de guerra.	Entró en vigor para Colombia el 8 de mayo de 1962, en virtud de la Ley 5 de 1960
Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes	Entró en vigor para Colombia el 8 de enero de 1988, en virtud de la Ley 70 de 1986
Convención sobre el Estatuto de los Refugiados	Entró en vigor para Colombia el 10 de enero de 1962 en virtud de la Ley 35 de 1961
Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José de Costa Rica)	Entró en vigor para Colombia el 18 de julio de 1978 en virtud de la Ley 16 de 1972
Carta Democrática Interamericana	Colombia es estado parte
Ámbito de seguridad internacional y regional:	
Tratado de no proliferación de armas nucleares	Colombia es estado parte
Tratado para la proscripción de las armas nucleares en la América Latina o Tratado de Tlatelolco	Colombia es estado parte
Tratado Americano de Soluciones Pacíficas (Pacto de Bogotá)	Colombia es estado parte
Convención sobre la Prohibición del Desarrollo, la Producción y el Almacenamiento de Armas Bacteriológicas (Biológicas) y Tóxicas y su Destrucción	Colombia es estado parte
Convención sobre la Prohibición del Desarrollo, la Producción, el Almacenamiento y el Empleo de Armas Químicas y sobre su Destrucción	Colombia es estado parte
Convención sobre la prohibición del empleo, almacenamiento, producción y transferencia de minas antipersonal y sobre su destrucción	Entró en vigor para Colombia el 1 de marzo de 2001, en virtud de la Ley 554 de 2000

Convención contra el crimen transnacional organizado	Suscripción
Convención Interamericana contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y otros Materiales Relacionados	Colombia es Estado parte
Medio ambiente:	
Protocolo de Montreal relativo a las sustancias que agotan la Capa de Ozono	Colombia es Estado parte
Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático	Colombia es Estado parte
Protocolo de Kyoto Protocolo de la Convención Marco sobre el Cambio Climático,	Colombia es Estado parte
Convenio sobre la Diversidad Biológica Aprobado en la Cumbre de Río de Janeiro el 5 de junio de 1992	Colombia es Estado parte
Protocolo de Cartagena sobre Bioseguridad Instrumento complementario del Convenio sobre la Diversidad Biológica, aprobado en Cartagena de Indias el 29 de enero de 2000.	Colombia es Estado parte
Convenio de Basilea sobre el control de los movimientos transfronterizos de los desechos peligrosos y su eliminación	Colombia es Estado parte
Convención sobre el comercio internacional de especies amenazadas de flora y fauna silvestres	Colombia es Estado parte
Ámbito cultural:	
Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial	Entró en vigor para Colombia el 2 de octubre de 1981 en virtud de la Ley 22 de 1981
Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer	Entró en vigor para Colombia el 19 de febrero de 1982, en virtud de la Ley 51 de 1981

Fuentes:

- Fuentes F, Claudia, Rojas A., Francisco, "Promover la Seguridad Humana: marcos éticos, normativos y educacionales en América Latina y el Caribe", Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales – Flacso, Unesco 2005, [en línea], Disponible en: [\[doc.unesco.org/ulis/cgi-bin/ulis.pl?database=&set=474E32A5_0_75&hits_rec=2&hits_ing=spa\]\(http://doc.unesco.org/ulis/cgi-bin/ulis.pl?database=&set=474E32A5_0_75&hits_rec=2&hits_ing=spa\), p. 69 y Oficina en Colombia del Año Comisionado grtrfty de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos: Compilación de Instrumentos Internacionales – Derecho Internacional de los Derechos Humanos, Derecho Internacional Humanitario y Derecho Penal Internacional, quinta edición actualizada, 2004.](http://unesdoc.unesco.org/images/0013/001389/138940s.pdf#xml=http://unes-

</div>
<div data-bbox=)